

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de esta ilustre villa, se saca a concurso público la adjudicación de la contrata de construcción de un puente móvil sobre la ría, en Deusto, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de Agosto último, que se hallan de manifiesto en el Negociado municipal de Ensanche, bajo presupuesto general de contrata, importante 8.290.405,35 pesetas, concurso condicionado:

1.º A la aprobación de dicho proyecto por la Superioridad; y

2.º A que el licitador a quien se adjudique el concurso, acepte, por escrito, previamente a la formalización del contrato, las modificaciones que en el proyecto de referencia pueda introducir u ordenar la Superioridad al otorgar la concesión.

Este concurso y el contrato que se celebre se entenderán hechos con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 26 de Julio de 1917, sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, y los licitadores, y en su caso el contratista, se atenderán a lo que dispone el decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, relacionado con el pliego de condiciones de las contrataciones de obras públicas del Estado, provinciales y municipales, y especialmente a los apartados A, B y C de su artículo primero.

Las proposiciones, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, serán dirigidas al señor Alcalde, reintegradas con el timbre provincial de octava clase; se presentarán en sobres cerrados y lacrados, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber depositado en concepto de fianza provisional en la Tesorería municipal la cantidad de 414.520,25 pesetas a que asciende el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, fianza que será elevada por el adjudicatario como definitiva al diez por ciento del importe total de la adjudicación, y serán admitidas en el Negociado municipal de Ensanche en días hábiles, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la una de la tarde del día hábil siguiente a aquél en que se cumplan ciento veinte días naturales desde la fecha de dicha publicación, en que tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de pliegos ante una Comisión de la Corporación, con asistencia de Notario público.

Casa Consistorial de Bilbao a 30 de Diciembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Adolfo G. de Careaga.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso, provisto de cédula personal expedida por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presu-

puesto y condiciones para..., publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo... con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est..., por la suma..., bajo declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

(Fecha y firma.)

S—3

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de esta ilustre villa, se saca a concurso público, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante una Comisión de la Corporación, con asistencia de Notario público, a las trece horas del último día del plazo de cuatro meses siguientes a publicarse el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, la ejecución de las obras de construcción de un puente móvil sobre la ría Nervión, en prolongación de la calle de Buenos Aires, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones y presupuestos aprobados por la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Fomento, bajo presupuesto de contrata de 6.369.498,30 pesetas, exigiéndose un depósito provisional del cinco por ciento del importe de dicho presupuesto, y fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el concurso.

El plazo para presentación de propuestas, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, será el de cuatro meses antes citado, entendiéndose que este concurso y el contrato que se celebre, se considerarán hechos con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 26 de Julio de 1917, sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, y los licitadores, y en su caso el contratista, se atenderán a lo que dispone el decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, relacionado con el pliego de condiciones de las contrataciones de obras públicas del Estado, provinciales y municipales, y, especialmente, a los apartados A, B y C de su artículo primero.

Bilbao, 30 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Adolfo G. de Careaga.

#### Modelo de proposición.

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta invicta villa.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso, provisto de la cédula personal expedida por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para..., publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, conforme con un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo..., con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est..., por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unida-

des de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao..., de... de 193...

S—4

### DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE JEREZ

Debiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor General Jefe de la Sección de Caballería y Cria Caballar, en orden telegráfica de 19 de Diciembre del año actual y con arreglo al vigente Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra y ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, subasta para enajenar el artículo que a continuación se expresa, se hace saber: Que ésta tendrá lugar el día 31 del próximo mes de Enero en el despacho del señor Coronel de este Depósito, sito en la calle Pizarro, número 15, y a las once horas de su mañana, donde estarán los pliegos de condiciones, todos los días laborables, desde las diez a las doce, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

El artículo que se enajena y su precio mínimo es el siguiente:

1.269,32 quintales métricos de trigo a 46 pesetas 50 céntimos uno.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, depositando previamente en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias el cinco por ciento del precio límite señalado al artículo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo de la garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales de provincias.

Jerez, 30 de Diciembre de 1930.—El Coronel (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., con residencia en... provincia de..., calle..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia*, GACETA DE MADRID o periódico de la localidad..., así como del pliego de condiciones de esta subasta para la enajenación de 1.269,32 quintales métricos de trigo, se comprometo a adquirir dicho artículo al precio siguiente:

1.269,32 quintales métricos de trigo a... pesetas... céntimos uno.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—A las proposiciones extendidas en papel blanco debe adherirse la póliza correspondiente del timbre. Los licitadores que deseen conocer el artículo se les hace saber que una muestra del mismo se encuentra en el Cuartel de este Depósito. Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social. Los

precios se consignarán precisamente en letra. El rematante queda obligado, por su cuenta, a retirar el artículo enajenado a su favor de los almacenes del Cortijo de Vicos, de este Depósito, en el plazo de quince días después de recaída la adjudicación definitiva. Los derechos de inserción del anuncio de la presente subasta, así como los del Notario que la autorice, serán de cuenta del rematante.

S—1

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

153

**ADO ALZUGARAY, Prudencia;** hija de Francisco y de Brullia, de veintitrés años, sirvienta, natural y con última residencia en Lesaca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, al objeto de ser reducida a prisión acordada en la causa número 190 de 1930, que se instruye contra la misma, sobre infanticidio; apercibiéndola que, si no lo hace, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13916

154

**APARICIO N, Antonio (a)** "Jaitipouso"; hijo de Bernarda y padre desconocido, natural de Santiago, soltero, paraguayo, de cuarenta y tres años, de estatura baja, ojos castaños, nariz ancha, boca grande, pelo negro, color del rostro trigueño, con una cicatriz antigua en el lado izquierdo de la cara y otra en la oreja, también izquierda; domiciliado últimamente en la parroquia de Quembre-Carral; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13901

155

**BARROS SEANE, María-Candelaria;** hija de José María y de Vicenta, natural de la parroquia de Lerez (Ponlevedra), casada, quincallera, de cuarenta y ocho años, de estatura, nariz y boca regulares; ojos castaños, pelo ne-

gro, color del rostro trigueño, domiciliada últimamente en dicha parroquia; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo; apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13902

156

**CADAVID DIAZ, Raúl;** de veintitrés años de edad, de profesión chofer, hijo de Benito y de Josefa, natural y vecino de La Caruña, calle Eiris, número 23, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre daños por imprudencia temeraria; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Coruña-Audiencia (Palacio de Justicia), con objeto de ser reducido a prisión; perrimiéndose que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13905

157

**DIAZ FERNANDEZ, José;** hijo de Manuel y de Josefa; natural y vecino de Badalona, de estado soltero, profesión albaitil, de treinta y dos años; procesado en causa número 10 de 1927, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atrazarinas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13894

158

**FERNANDEZ RECHE, Antonio;** natural y vecino de Ubeda, de treinta y un años de edad, casado, del campo, hijo de José y Juana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en sumario número 75 de 1930, sobre malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión decretada en referido sumario, por hallarse comprendido en el caso del número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13924

159

**FERNANDEZ YANEZ, Ubaldino;** soltero, fotógrafo, hijo de Joaquín y Juana, natural de Puebla de Trives (Lusaca), vecino de Palma de Mallorca, de cuarenta y cinco años, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 158 del pasado año, sobre desacato a la Autoridad; se le cita para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión en la provincial de la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13915

160

**IGLESIAS ALONSO, Serafina;** hija de José y de María, natural de la parro-

quia de Verdillo-Carballo, soltera, quincallera, de treinta y seis años de edad, de estatura y boca regulares, ojos castaños, nariz pequeña, pelo negro, color del rostro trigueño, domiciliada últimamente en la parroquia de Quembre-Carral, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo; apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13903

161

**LAMEIRO, Andrés;** de unos veinticinco años, vecino de Santiago, que tuvo su último domicilio en el lugar de Puente Peñalba, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 271 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, recibir indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

13920

162

**LEA MONTERO, Jesús;** casado, labrador, natural de Nogueira, de unos treinta y cinco años, estatura más bien baja, moreno, pelo negro, nariz regular, domiciliado últimamente en Nogueira (Sobrado), procesado en sumario número 84 de 1930, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arma, a fin de ser notificado del auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, debiendo verificar tal comparecencia dentro del plazo de diez días.

13890

163

**PRAES y SERRA, José Luis;** natural y vecino de Buenos Aires, del comercio, casado, hijo de José y de María, de sesenta y tres años y de ignorado paradero; procesado en causa, por estafa, número 105 del pasado año; deberá comparecer, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la del partido, en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13914

164

**TOME LORENZO, Jenaro;** natural de Bercinuel, partido de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión jarnalero, de veintinueve años, hijo de Agapito y Agustina, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueve Pinos, número 5, letra B, bajos; procesado por robo, número 690, rollo 8.695 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado en rebelde.

13895

165

**TRONCHONI BETA, Francisco;** natural y vecino de Picasent, estado ca-

sado, profesión frutero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle Nueva, número 8, bajo; procesado, por hurto, en causa número 139 de 1930; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

13923

166

**VANTA URDA**, Antonio José; natural y vecino de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de sesenta años, hijo natural de Luisa, procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, por haberse decretado en la pieza separada correspondiente del sumario número 239 de 1930.

13900

167

**VILASECA BALTA**, Eduardo; hijo de Eduardo y de Antonia, natural y vecino de Barcelona, profesión jornalero, de treinta años, procesado en causa número 194 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazanzas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13893

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALGECIRAS**

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de dos años, 1,12 metros de alzada, pelo pardo claro, raya cruzada, marcada con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C número 4, desaparecida del cortijo de San Bernabé, de este término, el día 11 del actual, propiedad de Pedro Martínez Martínez, y a la detención de los poseedores ilegítimos, los cuales serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 22 de 1930 instruyo por tal hecho.

Dado en Algeciras a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis Sánchez.—El Secretario, P. H., Angel J. Soler.

JO—13883

**ALMADEN**

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido de Almadén.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cerdo negro, pelado, cebado, recién capado, de ocho a nueve arrobas, con marca hoja de higuera en la oreja derecha y sacabocado en la izquierda por detrás, desaparecido a su dueño Benito Jurado de los

Santos, la noche del 4 al 5 del actual, del quinto Campillo, término de Almadenejos.

El que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 116 de 1930.

Dado en Almadén a 15 de Diciembre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario (ilegible).

JO—13884

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido de Almadén.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo castrado, de trece años, 1,45 metros de alzada, castaño oscuro, hierro particular en forma de herradura con una Z en el arco, N-Y, bociclaro, algunas cerdas blancas en la pencea, bragado, con la marca de la Mundial Agraria en el anca derecha B-78; una yegua de catorce años, 1,43 metros de alzada, capa roja oscura, pelos blancos en los lomos y cadera izquierda, y en la mano izquierda una rozadura sin pelo, frontina, con hierro particular en forma de arco y letra Z en el centro, N-Y, llevando el hierro de la Mundial Agraria en la nalga derecha B-12, ésta con trabas de hierro; desaparecidas, el día 11 de los corrientes, del quinto Peñoncillo, término de Almadenejos, a su dueño Pedro Ruiz Marmolejo.

Las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario 118 de 1930.

Dado en Almadén a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—P. S. M. (ilegible).

JO—13885

**ANDUJAR**

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. José Pérez, Administrador de la Marquesa de las Salas, vecinos ambos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, así como a José García Rodríguez y Antonio Miranda Arenas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario número 191 de 1928, sobre hurto de una caballería.

Dado en Andújar a 19 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado Astrain.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—13886

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco Félix Gata Luque, vecino que fué de Marlos, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado sentencia en la causa seguida en este Juzgado en su contra, bajo el número 206 de 1918, sobre hurto, con fecha 16 de Agosto de 1930, condenándole a la pena de

seis meses de prisión, sexta parte de costas e indemnización a D. Práxedes Martínez Calero de 668 pesetas; a Francisco Pedrajas Carvajal, de 455; a Francisco Bravo Ocaña, de 200; a Francisco Chica Huertas, de 35; a Rafael Caballero Miranda, de 15, y a Carmen Fuentes, de 750 pesetas. Requiriéndose a referido procesado, por medio del presente, al pago de dichas indemnizaciones.

Dado en Andújar a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado Astrain.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—13887

**ARANDA DE DUERO**

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se reseñarán, robados, en la noche del día 17 al 18 del actual, en el comercio de D. Virgilio López Sánchez, titulado Casa Ridruejo, sito en la plaza Mayor, número 10, de esta villa; por cuyo hecho se sigue sumario con el número 84 de 1930.

**Efectos robados.**

Dos pares de guantes, de piel de color, forro de cordero.

Tres pares de guantes, de piel de color, forro de conejo.

Dos pares de guantes, de piel de color, cosidos a mano.

Dos pares de guantes, de piel de color, cosidos a mano.

Dos pares de guantes, de piel de color, forro de cordero.

Un pañuelo de crespón estampado de señora.

Un pañuelo de crespón estampado de señora.

Dos pañuelos de crespón estampado de señora.

Tres pares de medias de seda, de color, para señora, marca Dubarri.

Un jersey de punto fino, de color, para señora.

Cuatro pañuelos de crespón blanco para caballero.

Seis pañuelos de crespón blanco, de caballero, con cenefa.

Un echarpe de crespón, para señora.

Seis pañuelos de crespón de color, para señora.

Cuatro pañuelos de crespón, estampados, de señora.

Una manta de lana para viaje.

Cuatro pares de guantes, de piel de color, para caballero.

Cuatro pares de guantes, de piel de color, para caballero.

Dado en Aranda de Duero a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—13888

**ARCHIDONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada, en el día de hoy, en la causa número 72 de 1930, sobre hurto de caballerías, que se sigue en este Juzgado, se cita al testigo Dionisio Maldonado Amaya, vecino que se decía ser de Córdoba, y estar domiciliado

do en la calle de la Cara, número 22, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente cédula, comparezca ante este referido Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la citación del Dionisio Maldonado Amaya, expido la presente en Archidona a 20 de Diciembre de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—13839

## LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 185 del corriente año, sobre choque de trenes, por consecuencia del cual resultaron muertos y lesionadas varias personas, hecho ocurrido en la línea de León a Asturias y en la inmediaciones de la estación de Cuadros, la noche del 16 al 17 del actual; se cita en forma a los legales representantes o familiares de un sujeto de unos diez y ocho a veinte años de edad, que resultó muerto en dicha catástrofe, cuyo individuo es de mediana estatura, cara ancha, afeitado, pelo color castaño obscuro, con pantalón rayado, y con un abrigo de cuero o hule, calzando zapato color avellana, y al que no se le encontró documentación alguna, por lo que no ha podido ser identificado, citación que se hace a las personas expresadas con el fin de poderlas hacer, como por la presente se verifica, el ofrecimiento a que hace referencia el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

León, 13 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Luis Gasque.—V.º B.º: el Juez de instrucción, (ilegible).

JO—13838

## LOGROÑO

El Sr. D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en virtud de orden de la Superioridad, dimanante de sumario contra la salud pública, ha dispuesto se cite, por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Castellón de la Plana, a los testigos Agustina Martínez Blanco y Justa Martínez Blanco, para que comparezcan ante esta Audiencia provincial, a las once de la mañana, del día 10 de Enero próximo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y yo, el Secretario, cito igualmente a los testigos Agustina y Justa Martínez Blanco, para la asistencia al juicio oral, a las once de la mañana del día 10 de Enero próximo, en causa contra la salud pública, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el consiguiente perjuicio.

Y para que tenga lugar la citación acordada y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente cédula, que firmo en Logroño a 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Jesús Meirán.

JO—13839

## MADRIDEJOS

D. Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de instrucción de este partido de Madridejos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 53 de 1930 que se instruye, por lesiones, se cita a doña Lucía Fernández Falces, doña Soledad Avilés y D. Andrés Canino Parladé, vecinos de Sevilla, cuyo domicilio actual se ignora, para que en términos de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración, ser reconocida la primera por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento.

Dado en Madridejos a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador.

JO—13840

## MANZANARES

Don Bernardo Rives López, Juez de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente, a la vez que se interesa se faciliten cuantos datos puedan servir para su identificación, se instruye de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 83 de este año, a los herederos o más próximos parientes de un súbdito portugués, de unos treinta y cinco años de edad, talla un metro 65 centímetros, pelo y barba negra descuidada, ojos castaños, cejas y pómulos prominentes, con falta de todos los dientes de la mandíbula superior, que, vistiendo pobremente, falleció en el recogimiento de menesterosos de la Plaza de Toros, de esta población, la mañana del 16 del actual.

Dado en Manzanares, a 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Bernardo Rives.

JO—13841

## MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, propiedad de Vicente Milanes Carvajal, vecino de Don Alvaro, sustraídos de la casa-cortijo de la dehesa Tijera de Abajo, término municipal de dicho pueblo, la noche del 4 al 5 del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 174 del año actual, por robo.

## Descripción.

Un capote de paño negro, ya usado.  
Una sábana de lienzo, también usada.

Una manta de inglesina, de color rosa.

Un mantón de trapo.

Una colcha de lana antigua.

Dado en Mérida a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—13842

## MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 1 al 2 de los corrientes, de la finca al sitio Fuente de las Huertas, del término de Botija, y son propias del vecino del mismo Diego Merino Márquez.

Dado en Montánchez, 20 de Diciembre de 1930.—P. S. O., el Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

Señas de los semovientes sustraídos.

Cinco cerdas; cuatro, las dos orejas hendidas y dos golpes por detrás, y la otra, punta de espada en una oreja y en la otra hoja de higuera; todas con hierro B en la paleta derecha, y preñadas.

JO—13844

## MORA DE RUBIELOS

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa número 45 de 1929, sobre asesinato, contra Vicente Tarrasón Monte, le fueron embargadas las fincas que a continuación se dirán, y por providencia de 15 del actual se ha dispuesto sacarias a subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y bajo las condiciones que se dirán.

## FINCAS EMBARGADAS

1.ª Una casa habitación, situada en la Masía del Caballero, que linda: por derecha, Patricio Nevot; izquierda, Joaquín Collado, y espalda, Vicente Tarrasón Torán; valorada en 400 pesetas.

2.ª Una bodega, sita en la misma masía indicada, de un piso, que linda: por derecha, con cubo; izquierda y espalda, Juan Tarrasón; valorada en 250 pesetas.

3.ª Una heredad secano, sita en la partida del Carrascalejo, de cabida tres jornales, poco más o menos, destinada a labor y viña, que linda: por Norte, Patricio Nevot; Este, Miguel Salvador; Sur, Joaquín Peiro Benedicto, y Oeste, con Miguel Tamborero; valorada en 500 pesetas.

Estas tres fincas radican en el término de San Agustín.

4.ª Un monte en la partida de la Fuente Piedre, de cabida una área, que linda: al Norte, río; Este, Manuel Peiro; Saliente, acequia, y Oeste, Francisco Collado; tasado en 20 pesetas.

5.ª Tierra secano, en la partida Fuente Piedre, de cabida diez y ocho áreas, que linda: Norte, José Collado; Este, Domingo Colás; Sur, Marcelino Pastor, y Oeste, José Galindo; tasada en 180 pesetas.

6.ª Huerta en la misma partida, de

cabida 11 áreas, lindante: Norte, Agustín Colás; Este, Marcelino Pastor; Sur, Juan Tarrasón, y Oeste, Patricio Nevot; tasada en 1.300 pesetas.

Estas tres fincas están situadas en término municipal de Fuente la Reina.

7.ª Una hectárea y 18 áreas, de un campo tierra seco, cereales y leñas bajas, de segunda clase, situada en la partida de Loas Llanos, que linda: por Norte, término de San Agustín; Este, barranco; Sur, Miguel Gómez Peiro, y Oeste, Angel Moliner y término de San Agustín; tasada en 1.700 pesetas.

8.ª Cuarenta y cinco áreas de otro campo tierra seco de cereales, de cuarta clase, situado en la partida de El Rector, que linda: por Norte, S. del Toscacho; Este y Sur Juan Tarrasón Monte, y por Oeste, Vicente Tarrasón Torán; tasada en 150 pesetas.

9.ª Seis áreas de otro campo tierra seco, erial y pastos de tercera clase, situado en la misma partida que el anterior, que linda: por Norte, Eusebio Torán Aroca. Este, Maximino Torán Aroca; Sur y Oeste, término de San Agustín; tasado en 20 pesetas.

10. Veinticinco áreas de otro campo seco a cereales y frutales de tercera y segunda clase, situado en la partida del Majadal, que linda: por Norte, Juan Tarrasón Monte; Este y Sur, S. del Toscacho, y Oeste, término de San Agustín; tasada en 75 pesetas.

Estas cuatro fincas se hallan en término de Puebla de Arenoso.

Dichas fincas han de responder por la cantidad de 12.000 pesetas.

#### CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de las fincas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, por haber sido aportados por el ejecutado, y en su día serán de cuenta del rematante.

4.ª La subasta se celebrará el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Mora de Rubielos a 18 de Diciembre de 1930.—P. H., El Secretario, José Benito.—El Juez, Baltasar Rull y Villar.

JO—13845

#### NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por lesiones, sufridas por Antonio Valero Gil, que actualmente se halla recluido en el pabellón de dementes del Hospital Provincial de Castellón, cuyas lesiones le fueron causadas por el tren de la línea de Valencia-Castellón en el kilómetro 46, sito en término de Moncófar, en la noche del 28 de Febrero último; y en él he acordado

ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hermana del lesionado, María Valero Viñals, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, calle del Hospital, número 56, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, y citarla para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída en dicho sumario.

Dado en Nules a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—Humberto Melero.

JO—13848

#### OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propios de Manuel Montañó Lavado, vecino de Aguadulce, y sustraídos en la noche del 6 al 7 de Diciembre actual del sitio La Cropa, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 149 del corriente año.

#### Reseña de los semovientes.

Yegua castaña oscura, lucera, de catorce años, más de marca, una cicatriz en costillar derecho, hierro M y F enlazadas en anca izquierda, número 16 en tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola S 3 en paletilla izquierda.

Mulo, rastra de la anterior, de quince meses, pelo negro, hierro MF enlazadas en anca izquierda, número 21 tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola S 3 en paletilla izquierda, alzada mediana.

Dado en Osuna a 13 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ismael Isnardo.—Juan González Royano.

JO—13849

#### PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 319 del corriente año, sobre calumnia a la Autoridad, se cita a los parientes más próximos del General D. Miguel Arlegui para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona 11 de Diciembre de 1930. El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—13850

#### POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y res-

cate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Hermenegildo Soriano Royo la noche del 8 al 9 del actual de terrenos de la finca Mesas de Arrendal, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 254 de 1930.

#### Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón de siete años, 1,40 metros de alzada, negro, raza española, blancos en los costillares, bocinero, con el hierro K-4 en la nalga derecha.

Una mula de seis años, 1,32 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, bocinera, blanco en los costillares y nalga izquierda, el hierro K-4.

Una burra blanca, dentro de las orejas las puntas blancas, menos de 2ª marca.

Dado en Posadas a 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Luis Medina.—Rafael del Río.

JO—13851

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Antonio Onete Poley la noche del 10 al 11 del actual de terrenos de la aldea del Villar, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 253 de 1930.

#### Reseña de lo hurtado.

Una burra de cinco años, de 1,26 metros de alzada, rucia, lunar negro en la cara, con el hierro de la Mundial Agraria, letra Y-5.

Dado en Posadas a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Luis Medina.—Rafael del Río.

JO—13852

#### RONDA

D. Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a todas las personas que hayan adquirido o sean poseedores de participaciones de tres vigésimos de la próxima Lotería de Navidad del número 4.826, que fueron vendidos por D. Julián Cabanilla Rodríguez, depositario del número y encargado de la biblioteca de la estación férrea de esta ciudad, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones de la causa que instruyo con el número 96 de 1930 sobre robo de

Achos vigésimos y otros efectos; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ronda a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Atanasio Gaso.—Rafael Blázquez.

JO—13853

## SEGORBE

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 87 del corriente año por delito de estafa, se cita a Antonio Ajado Bueso, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Elena, soltero, sastre, natural de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario y responder de los cargos que contra el mismo resultan; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Antonio Ajado Bueso, libro la presente cédula de citación, que firmo en Segorbe a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Blázquez.—El Juez, Carlos Jambaut.

JO—13854

## SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia de Barcelona", al procesado Pedro Razonclés Gibert, natural de Perpignan (Francia), hijo de José y de Margarita, vecino de Barcelona, calle Conde del Asalto, núm. 46, primero; de ocupación mecánico, de estado casado y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del señor Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por daños, con el número 712 de 1928; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodríguez.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.

JO—13855

## VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en causa número 573 de 1930, sobre corrupción de menores, ha acordado se cite

por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a María Dolores Partal Guirau, soltera, natural de Cúllar, vecina de Madrid, y de profesión artista, y a su padre o representante legal, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a serles recibida declaración y ofrecer al segundo las acciones a que se refiere al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ortuño.

JO—13857

## VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día del hoy, dictada en cumplimiento a certificación ejecutoria dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 441 de 1928, sobre estafa, contra Rafael Xaquemin Fortuny, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a dicho procesado y penado, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Arganzuela, número 11, piso 2.º, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de requerirle para que fije con exactitud el punto de su residencia; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Valencia a 17 de Diciembre de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—13860

## VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 138 del año actual, por el delito de hurto, contra Juan Pedro Rodríguez Moreno, ha mandado se cite a los testigos Juan Carmona Muñoz y Andrés Moreno Contreras, domiciliados últimamente en Alcaraz y Almodóvar del Campo, respectivamente, cuyos actuales paraderos se ignoran, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 17 de Diciembre de 1930.—Mariano Céspedes.

JO—13862

## VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Ricardo Ruiz Mellado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Martirio Gómez Hierro, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término

de cinco días siguientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión y recibirla declaración indagatoria en la causa que se la sigue con el número 54 de 1927, por el delito de malversación de fondos públicos; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, si fuera habida, a mi disposición en la Prisión de este partido.

Villanueva de la Serena, 10 de Diciembre de 1930.—Ricardo Ruiz.

JO—13863

## VIVERO

D. Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de instrucción del partido de Vivero.

Por la presente, y en virtud de sumario que instruyo con el número 41 del corriente año, por hurto de 1.000 pesetas a Vicenta Fernández Villar, vecina de Merille, en el término municipal de Orol, de este partido, cito, llamo y emplazo al subdito portugués Antonio Salgado, cuyo segundo apellido se ignora, de veintitrés años de edad, barbarampino, ojos saltones, de estatura regular, nariz aplastada, color moreno, pelo negro, peinado hacia atrás, que viste traje color gris, botina y zapatos negros con piso de goma, y residia en dicho Merille, ocupado en machacar piedras para la reparación de la carretera, a fin de que en término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cayuela, número 2, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la prisión de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado y ocupándole el metálico sustraído, si no justifica su legítima adquisición y procedencia.

Dado en Vivero a 14 Diciembre de 1930.—El Juez, Miguel de la Peña.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

JO—13866

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCAUDETE

Don Hedefonso Calderón Durán, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un arado maquinilla de dos manceras, marca Jabali, de cola de paño, color verde y nuevo, sustraído como de la

propiedad de Isidoro Moreno y Moreno, de estos vecinos, la noche del 30 al 31 de Octubre último, de los terrenos del cortijo nombrado La Mojenera, de este término, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcaudete a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Amador Fernández.—El Juez, Eledefonso Calderón.

JO—13860

Don Eledefonso Calderón Durán, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescata de un pavo y una pava, negros, de unos cuatro kilos de peso cada uno; una camisa blanca, de mujer, y unos peletes de punto, para niña, sustraídos, como de la propiedad de Manuel González Rubiejo, al sitio Cortijo de la Alameda, de este término, la noche del 9 al 9 de Noviembre último; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcaudete a 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Amador González.—El Juez, Eledefonso Calderón.

JO—13867

## CESURAS

Don Antonio García Golpe, Juez municipal propietario del término de Cesuras, partido judicial de Betanzos, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia del partido; haciéndose constar que este término municipal tiene 5.315 habitantes de hecho y 5.453 de derecho, y que el Secretario suplente, cuando sustituya al propietario, disfrutará los derechos que señalan los Aranceles vigentes, con limitación establecida en el artículo 39 de los mismos y 4.º de la Reforma.

Dado en Cesuras a 27 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio García.

JO—13869

## GRANADA—CAMPILLO

En el expediente de juicio de faltas tramitado en el Juzgado municipal del distrito del Campillo, de esta capital, bajo el número 280 de 1930, sobre hurto de metálico y efectos a Blanca Múyer Tábara, contra José Mayol Alveola, se ha dictado, en 29 de Noviem-

bre último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a José Mayol Alveola, como autor de la falta prevista en el artículo 824 del Código penal vigente; a la pena de quince días de arresto, a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de 22 pesetas 50 céntimos y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernán Camacho Medina."

Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y encontrándose el condenado en ignorado paradero, a virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez municipal del Campillo, se notifica al citado Mayol la sentencia antes referida, por medio de la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Granada, 14 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—13871

## GRANDAS DE SALIME

Don Manuel Mazoy Rodríguez, Juez municipal de Grandas de Salime.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a aquel cargo presenten sus solicitudes y documentos en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Se advierte que las solicitudes deberán ser extendidas en papel sellado de 240 pesetas y con póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial, y las certificaciones que se acompañen serán también extendidas en papel competente; entendiéndose que quedarán expresamente excluidos del concurso, sin concesión de nuevo plazo, los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o papel inadecuado.

Grandas de Salime, 17 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, M. Mazoy.

JO—13872

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.232 del año 1930, por escándalo, contra Jesús Lamela Franco; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930;

D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Lamela Franco de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Lamela Franco a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que

pueda llegar a conocimiento del denunciado Jesús Lamela Franco, notifiquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, hoy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Jesús Lamela Franco y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.291 de año 1930, por estafa, contra Auguste Díaz y Díaz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1930. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio. Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Auguste Díaz y Díaz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Auguste Díaz y Díaz a la pena de diez días de arresto menor, cinco pesetas de multa, indemnización de 4,50 pesetas para Mariano Rodríguez, y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Auguste Díaz y Díaz, notifiquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y García Sierra.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, hoy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Auguste Díaz y Díaz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—13874

## MEMBRILLA

Don Primitivo Cano y Serrano, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por excedencia voluntaria del que lo desempeñaba, la cual vacante se anuncia para proveerla conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Dic-

Membre de 1920, a cuyo fin presentarán los aspirantes sus solicitudes en papel del Timbre correspondiente y póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial, con los documentos necesarios, en forma legal y debidamente reintegrados, pues en caso contrario no producirán efecto alguno, ante el Juzgado de primera instancia de Manzanares, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que este término figura con 6.329 habitantes de hecho y 6.393 de derecho, y que el Secretario no tiene más remuneración que los derechos del Arancel.

Dado en Membrilla a 15 de Diciembre de 1930.—El Juez, Primitivo Cano.—El Secretario suplente, Diego Chacón.  
JO—13876

## MESIA

Don José María Lesta Cernadas, Juez municipal de este término de Mesia.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en turno de traslado, se saca a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar sus solicitudes documentadas conforme al artículo 459 y demás concordantes de la ley del Poder judicial.

Mesia, 9 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, José María Lesta.  
JO—13875

## OCAÑA

El señor Juez municipal de esta villa, en funciones, en providencia de este día, recaída en juicio verbal de faltas contra D. Rafael Garavilla Gorri, por lesiones causadas a Fernando Hernández Avila, ha acordado requerir al primero, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, haga efectiva en la Secretaría de este Juzgado la cantidad de 204,40 pesetas, a que asciende la indemnización, multa y costas a que fué condenado en dicho juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y que sirva de requerimiento en forma a D. Rafael Garavilla Gorri, expido y firmo la presente cédula de requerimiento.

Ocaña a 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario, L. Mariano Toledo.  
JO—13877

## RAMIRANES

Don José Rodríguez Alonso, Juez municipal de Ramiranes, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de igual clase, en ejercicio, por término de treinta días, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas, al señor Juez de primera instancia de Celanova dentro del referido plazo, el cual se contará desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Ramiranes, 16 de Diciembre de 1930.  
El Juez municipal, José Rodríguez.  
JO—13878

## SAN MARTIN DE TERROSO

Don Domingo Fernández y Fernández, Juez municipal de San Martín de Terroso.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia, por medio del presente edicto, su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Puebla de Sanabria.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón municipal de vecinos, tiene 655 habitantes de hecho y 700 de derecho, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

San Martín de Terroso, 11 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Domingo Fernández.  
JO—13879

## SANGENJO

Don José Crusat Pombo, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a traslación, de conformidad a lo establecido por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a la misma deberán presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", en el Juzgado de primera

instancia de Cambados (Pontevedra).

Dado en Sangenjo a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, José Crusat.  
JO—13881

## SEGURA DE LA SIERRA

Don José Sánchez Sánchez, Juez municipal de Segura de la Sierra (Jaén).

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y por el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo dirigirse las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Orcera.

Se hace constar que este distrito municipal tiene, según el último censo de población, 3.205 habitantes, no percibiendo dicho funcionario, por el ejercicio del cargo, más que los derechos señalados en el Arancel.

Segura de la Sierra a 18 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, José Sánchez.  
JO—13880

## VILLAGARCIA DE AROSA

Don Manuel Canedo Trasmonte, Abogado y Juez municipal de Villagarcía de Arosa, en la provincia de Pontevedra.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villagarcía de Arosa (Pontevedra), 15 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Calvelo.  
JO—13882

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.